CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Expediente: **CONTR 2024 253346**

Denominación: **"**Servicio para soporte y evolución del portal web del Patronato de la Alhambra y Generalife**"**

En Granada a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, en su calidad de Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrado por Decreto 186/2023, de 18 de julio (BOJA nº 142, de 26 de julio de 2023), con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

De otra parte, D Jordi Duch Torrent, con DNI: ***1989**, actuando en nombre y representación de 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L., con N.I.F: B17738956, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña Dña. Pilar Martínez Socias, mediante escritura de fecha 23 de junio de 2022, bajo el nº489 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Granada con fecha 30 de mayo de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar la presente prórroga de contrato, cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 14 de marzo de 2025 el Patronato de la Alhambra y Generalife formalizó con la empresa 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L., con N.I.F: B17738956, el contrato administrativo del servicio indicado por un importe de de 36.141,70 euros (IVA incluido) con un plazo de duración de 12 meses (desde el 15 de marzo de 2025 al 14 de marzo de 2026).

SEGUNDO.- En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula tercera del contrato dispone que el plazo de ejecución del mismo es de 12 meses, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el*

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		03/03/2026 08:59:03	PÁGINA: 1 / 2
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTMyYzI2ZDZiYjIyYjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

CUARTO.- Próximo al vencimiento del plazo de la ejecución del contrato, y dada la insuficiencia de medios propios por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife para la realización de las tareas objeto del mismo, ante la necesidad de continuar con la prestación del servicio, el 9 de febrero de 2026 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga de 12 meses adicionales (desde el desde el 15 de marzo de 2026 al 14 de marzo de 2027).

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Clausulas Adicionales:

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- Se prorroga por un periodo de 12 meses el presente contrato, (desde **el 15 de marzo de 2026 al 14 de marzo de 2027**.

SEGUNDA.- El importe a satisfacer en este período es de 29.869,17 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, CON DIECISIETE CÉNTIMOS), más un IVA de 6.272,53 euros (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), siendo el total de 36.141,70 euros (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

Las anualidades del gasto y la posición presupuestaria de imputación presupuestaria es la siguiente:

Año	Importe (en euros)	Posición Presupuestaria
2026	27.106,28 €	1931010000 – G/45F/21602/00 – 01
2027	9.035,42	

TERCERA.- D Jordi Duch Torrent, actuando en nombre y representación de 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L., manifiesta que se encuentra en plena capacidad de obrar, en iguales condiciones de solvencia económica, técnica y financiera que, en el momento de la adjudicación, así como que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 LCSP.

CUARTA.- La empresa 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L., se compromete a efectuar el citado servicio en los mismos términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas que rige el contrato inicial, tanto en la oferta técnica y económica, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

Y como prueba de conformidad de lo anteriormente acordado se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar, entregándose copia de la misma al contratista.

EL ADJUDICATARIO:
6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L.

Fdo.: Jordi Duch Torrent

EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		03/03/2026 08:59:03	PÁGINA: 2 / 2
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTMyYzI2ZDZiYjIyYjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	